



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°160-2018-CO-UNAAT

Tarma, 28 de diciembre de 2018

VISTO:



El Oficio N° 163-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual la Vicepresidenta Académica remite el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT, el acuerdo de la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;



Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias "Asamblea Universitaria" y "Consejo Universitario", entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *"Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora"*;

Que, en el inciso **c)** del artículo 7 del Estatuto de la UNAAT, respecto a los fines de la UNAAT, especifica que entre otros es: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*, así mismo en el inciso **d)** del artículo 8 del Estatuto, sobre una de las funciones de la Universidad está referida a la: *"Educación continua a la comunidad en general"*;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°160-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2018-CO-UNAAT, de fecha 21 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT - Ciclo Intensivo 2019 (Enero - Abril) y el Cuadro de Vacantes correspondiente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2018-CO-UNAAT de fecha 28 de diciembre de 2018, se **CONFORMÓ** el Directorio del Centro Preuniversitario de la UNAAT para llevar a cabo el Ciclo Intensivo 2019 (Enero - Abril);

Que, mediante Oficio N° 163-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 28 de diciembre de 2018, la Vicepresidenta Académica remite el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por UNANIMIDAD, **APROBAR** el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT - Ciclo Intensivo 2019 (Enero - Abril);

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el *Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT - Ciclo Intensivo 2019 (Enero - Abril)*, documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPIn/DGA/OPEP/D.CPU/SG: MZEV




Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT